



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución Directoral Regional

N° 106-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 26 MAR 2024

### VISTO:

La Nota Informativa N° 156-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/ARRHH, de fecha 25 de Marzo del 2024 y Memorandum N° 79-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 25 de marzo del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Ley N° 28175, Ley del Empleado Público, en su artículo 11°, establece que la capacitación es un deber y un derecho del Empleado Público, está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar un mejor servicio al usuario;

Que, que el artículo 10° de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servicios civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar la capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1025, se aprobaron normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado; siendo reglamentado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM en el cual, en su artículo 3° dispone "La planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP)".





# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# Resolución Directoral Regional

## N° 106- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 12 6 MAR 2024

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas" la misma que en el numeral 6.4.1.1, Fase 1 conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, precisando que estaría conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el Representante de los Servidores Civiles; posteriormente aclara que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de tres (03) años, la elección se efectúa mediante votación secreta de cada entidad.

Que, mediante Nota Informativa N° 156-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/ARRHH, de fecha 25 de Marzo del 2024, el jefe del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, solicita aprobación mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, con la finalidad de que el comité, elabore el plan de capacitación y la validación respectiva.

Que, el Plan de Desarrollo de las personas, es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la directiva y los lineamientos emitidos por SERVIR.

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorandum N° 79-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 25 de marzo del 2024, autoriza se proyecte la presente Resolución Directoral Regional, Conformando el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones los Directores de la Oficina de Asesoría Legal, Área de Recursos Humanos y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACION DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN, quedando conformado de la siguiente manera:**

REPRESENTANTES	CARGO EN EL COMITÉ
Jefe del Área de Recursos Humanos	<b>PRESIDENTE</b>
Director de la Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria	<b>MIEMBRO</b>
Director de Operaciones Agrarias	<b>MIEMBRO</b>
Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa	<b>MIEMBRO</b>





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL CENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# Resolución Directoral Regional

N° 106- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 26 MAR 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, cumplan con ejecutar sus funciones según lo previsto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera  
DIRECTOR REGIONAL